

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

49

## COLLADO VILLALBA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 27 de junio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos número 12/2024, que se hace público como sigue a continuación:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPITULO   | DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO               |       | IMPORTE   |
|------------|----------------------------------------|-------|-----------|
| CAPITULO 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO |       | 91.438,00 |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES              | TOTAL | 34.200,44 |

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPITULO   | DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO |       | IMPORTE    |
|------------|--------------------------|-------|------------|
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS      |       | 125.638,44 |
|            |                          | TOTAL | 125.638,44 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Collado Villalba, a 24 de julio de 2024.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/12.388/24)

